

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Diego Zamora, Sociedad Anónima», en liquidación (P-3005), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación de Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Diego Zamora, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—La Directora general de Seguros, P. D., la subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.—65.730.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 138/97), sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 26 de mayo de 1997, se ha incoado expediente sancionador a «Ayurades, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar dicho acuerdo en el despacho oficial del Instructor (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar al mismo con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en Derecho estime convenientes, advirtiéndosele que, de no hacerse, se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.—65.819-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 236/97), sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1997, se ha incoado expediente sancionador a «Agua de Fontenova, Sociedad Anónima». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar dicho acuerdo en el despacho oficial del Instructor (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar al mismo con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en Derecho estime convenientes, advirtiéndosele que, de no hacerse, se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.—65.817-E.

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inician expedientes por transmisión «intervivos» de diversas Administraciones de Lotería Nacional*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión «intervivos» de las Administraciones de Loterías Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 1 de Santa Pola (Alicante), don Raúl Robles Moscoso.

Administración de Loterías número 1 de Valencia de Alcántara (Cáceres), don Juan Francisco Bonifacio Sánchez.

Administración de Loterías número 12 de Cádiz, doña Milagros Pérez Abascal.

Administración de Loterías número 2 de Linares (Jaén), don Ambrosio Pulpillo Chiclana.

Administración de Loterías número 41 de Madrid, don Guzmán Fernández-Miranda Lozana.

Administración de Loterías número 248 de Madrid, don Elías Ruiz Corro.

Administración de Loterías número 2 de Pontevedra, doña María Olga Juncal Acuña.

Administración de Loterías número 46 de Sevilla, don Ángel de Anca Gutiérrez.

Administración de Loterías número 34 de Zaragoza, doña María Paz Urries Gaudó.

Administración de Loterías número 35 de Zaragoza, don Carlos Sánchez Asensio.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de octubre de 1997.—El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—65.687.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridades Portuarias

##### CARTAGENA

#### *Otorgamiento de concesión administrativa*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a don Juan José Villa Beltrán una concesión administrativa para la instalación de un bar entre el muelle Alfonso XII y la Muralla del Mar.

Superficie: 50 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 955 pts/m<sup>2</sup>/año.  
Canon por el desarrollo de actividad industrial: 250.000 pts/año.

Plazo de la concesión: 10 años.

Cartagena, 12 de noviembre de 1997.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—65.726.

#### Demarcaciones de Carreteras

##### ASTURIAS

*Corrección de errores relativa a la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto autovía del Cantábrico. Tramo Caravia-Llovio. Clave 12-0-3260*

En la Resolución de fecha 11 de noviembre de 1997 relativa al expediente de expropiación correspondiente a las obras de referencia consta Colunga como término municipal al que pertenecen parte de las fincas afectadas, cuando debería figurar el de Caravia.

Error que se ha producido tanto en el encabezamiento, en el que deben constar los términos municipales de Ribadesella y Caravia, como en la alusión a los tabloneros de edictos de los respectivos Ayuntamiento y en el calendario final.

El nuevo calendario de citaciones que sustituye al anterior es el siguiente:

Ayuntamiento de Ribadesella: Fechas, del 1 al 5, del 9 al 12 y 15 de diciembre de 1997. Horario de lunes a jueves, de nueve a trece treinta horas y de dieciséis a dieciocho treinta horas; viernes de nueve a trece treinta horas y día 15, de nueve a once horas.

Ayuntamiento de Caravia: Fecha, 15 de diciembre de 1997. Horario, trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 18 de noviembre de 1997.—El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.—67.116.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Fondo Español de Garantía Agraria

*Resolución por la que se hace público el anuncio de notificación de la convocatoria para efectuar alegaciones, concedida a «Centro de Recogida Lácteo, Sociedad Anónima», y la Resolución recaída en el expediente número 3-18/96 incoado a la misma firma*

El Director general del FEGA, en relación a los procedimientos seguidos contra la firma «Centro de Recogida Lácteo, Sociedad Anónima» (expedientes números 3-18/96, 3-186/95 y 275/96), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber:

Primero.—Que, mediante acuerdos de esta Dirección General, de fecha 16 de diciembre de 1996 y de 9 de enero de 1997, se ha resuelto incoar dos expedientes sancionadores a la firma reseñada por diversos incumplimientos en el régimen de tasa suplementaria de la cuota láctea (expedientes números 3-186/95 y 275/96).

Segundo.—Que, con tal motivo, la citada empresa dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para instruirse de ambos expedientes, formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente.

Tercero.—Que, mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 1997 (expediente número 3-18/96), se ha acordado sancionar a la misma firma, con una penalización de 174.695 pesetas, por haber presentado fuera de plazo la relación de balances y declaración anual obligatoria de leche del período 1994-1995.

Cuarto.—Que contra la citada Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, no pudiendo simultanearse recurso de reposición y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación.

Lo que se hace público, en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de los mencionados actos.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Nicolás López de Coca Fernández Valencia.—65.710.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 12 de noviembre de 1997, ha adoptado las resoluciones de exclusión de la negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid, en las que, según los casos, se excluyen los valores emitidos por las sociedades que se indican, y cuya publicación se efectúa a los efectos previstos en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Barcelona: Sociedades que no cumplen con los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y/o no remiten la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Baqueira Beret, Sociedad Anónima»; «Colón de Inversiones, Sociedad Anónima»; «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima»; «Cointra, Sociedad Anónima»; «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima», «Tipel, Sociedad Anónima».

2. Bilbao: Sociedades que no cumplen con los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y/o no remiten la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima»; «Cointra, Sociedad Anónima» e «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».

3. Valencia: Sociedades que no cumplen con los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y/o no remiten la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Gestión Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima»; «Aurium, Sociedad Anónima»; «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima» y «Tipel, Sociedad Anónima».

4. Madrid: Sociedades que no cumplen con los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y/o no remiten la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Baqueira Beret, Sociedad Anónima»; «Colón de Inversiones, Sociedad Anónima»; «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima»; «Cointra, Sociedad Anónima»; «Gestión Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima»; «Aurium, Sociedad Anónima»; «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima»; «Tipel, Sociedad Anónima»; «Rentcapital, Sociedad Anónima» y «Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima», en liquidación.

Contra las referidas resoluciones, cuyo contenido íntegro podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, número 19, Madrid), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Secretario del Consejo, Antonio J. Alonso Ureba.—67.121.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «OF1-VOO-01-97. Proyecto constructivo de mejora de las condiciones de seguridad en los pasos a nivel en los tramos Paterna-Lliria, de la línea 2 de FGV. Términos municipales: Paterna, Lliria y La Poblada de Vallbona»*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Paterna. Día: 15 de diciembre de 1997. Hora: De diez a trece.

Lugar: Ayuntamiento de Lliria. Día: 16 de diciembre de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de La Poblada de Vallbona. Día: 17 de diciembre de 1997. Hora: De diez a catorce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, número 1. Teléfono: (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, número 16. Teléfono: (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Teléfono: (96) 386 64 00.

Valencia, 18 de noviembre de 1997.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—67.126.

*Proyecto constructivo de mejora de las condiciones de seguridad en los pasos a nivel en los tramos Paterna-Lliria, de la línea 2 de FGV. Clave: OF1-VOO-01-97*

Término municipal: Paterna

Número de orden: 1. Polígono: 13. Parcela: 6. Superficie afectada de suelo: 33. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Vicenta Dolores Gimeno Latre. Dirección: Avenida Vicente Mortes A, número 30. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 2. Polígono: 13. Parcela: 7. Superficie afectada de suelo: 73. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Francisca Lloréns Benloch. Dirección: Plaza Mayor, número 5. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 3. Polígono: 13. Parcela: 287. Superficie afectada de suelo: 247. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Clotilde López Murciano. Dirección: San Francisco Borja, número 49, 3. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 4. Polígono: 13. Parcela: 9. Superficie afectada de suelo: 116. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Isabel Alfonso Vila. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: T. campa.

Número de orden: 5. Polígono: 13. Parcela: 10. Superficie afectada de suelo: 62. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Arturo Barres Rubio. Dirección: Calle Los Molinos, número 5. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 6. Polígono: 13. Parcela: 13. Superficie afectada de suelo: 152. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Consuelo Barres Guillem. Direc-

ción: calle Mayor, número 4. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 7. Polígono: 13. Parcela: 14. Superficie afectada de suelo: 200. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Francisca Barres Guzmán. Dirección: Avenida Primero de Mayo, número 10. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 8. Polígono: 13. Parcela: 15. Superficie afectada de suelo: 81. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Ricardo Guillem Vinambres. Dirección: Calle Bonaire, número 4. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 9. Polígono: 13. Parcela: 289. Superficie afectada de suelo: 205. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña María Badenes Frors. Dirección: Calle Pais Valenciano, número 46. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 10. Polígono: 13. Parcela: 404. Superficie afectada de suelo: 199. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Consuelo Barres Guillem. Dirección: Calle Mayor, número 4. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 11. Polígono: 13. Parcela: 405. Superficie afectada de suelo: 181. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Vicente Herrero Pérez. Dirección: Calle Los Molinos, número 43. Localidad: 46980 Paterna (Valencia). Uso: Naranjos.

#### Término municipal: La Pobra de Vallbona

Número de orden: 14. Polígono: 46. Parcela: 228. Superficie afectada de suelo: 190. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Ramón Pitarch Izquierdo. Dirección: Cura Vicario Camarena, número 3, 2. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 15. Polígono: 46. Parcela: 337. Superficie afectada de suelo: 255. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Francisco Cervera Desco. Dirección: Calle Jesús Pitarch, número 33. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 16. Polígono: 46. Parcela: 127b. Superficie afectada de suelo: 80. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Fundación Clavel. Dirección: Calle María Antonia Clavé, número 44. Localidad: 46176 Chelva (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 17. Polígono: 46. Parcela: 128. Superficie afectada de suelo: 536. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Ramón Esteve Moreto. Dirección: Calle Colón, número 73, 2. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Vivero.

Número de orden: 18. Polígono: 46. Parcela: 290. Superficie afectada de suelo: 307. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña María José Gramontell Desco. Dirección: Calle Maestro Giner, número 61. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 19. Polígono: 46. Parcela: 140. Superficie afectada de suelo: 294. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Francisco García Ferrer. Dirección: Calle Joaquín Barberá, número 14, 1. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Mandarinos.

Número de orden: 20. Polígono: 46. Parcela: 367. Superficie afectada de suelo: 228. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Carmen García Ferrer. Dirección: B.º San José, número 49. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Mandarinos.

Número de orden: 21. Polígono: 46. Parcela: 141. Superficie afectada de suelo: 267. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Carmen Sabater Mestre. Dirección: Calle Democracia, número 13. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia).

Número de orden: 22. Polígono: 46. Parcela: 459. Superficie afectada de suelo: 260. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: «Rústicas Valencianas, Sociedad Anónima». Dirección: Plaza Porta de la Mar, número 4. Localidad: 46004 Valencia.

Número de orden: 23. Polígono: 46. Parcela: 150a. Superficie afectada de suelo: 443. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Fundación Clavel. Dirección: Calle María Antonia Clavé, número 44. Localidad: 46176 Chelva (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 24. Polígono: 46. Parcela: 152. Superficie afectada de suelo: 56. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Vicente Antequera Alonso. Dirección: Calle Trinquete, número 60. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 25. Polígono: 46. Parcela: 482. Superficie afectada de suelo: 426. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Ferrocarrils Generalitat Valenciana. Dirección: Partida de Xivirelleta, sin número. Localidad: 46014 Valencia. Uso: Erial.

Número de orden: 26. Polígono: 46. Parcela: 158. Superficie afectada de suelo: 496. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Juan Navarro Yusa. Dirección: Calle Joaquín Barberá, número 5. Localidad: 46185 La Pobra de Vallbona (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 27. Polígono: 23. Parcela: 20. Superficie afectada de suelo: 43. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Francisco Balaguer Castillo. Dirección: Calle l'Entrada, número 9. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 28. Polígono: 24. Parcela: 78. Superficie afectada de suelo: 44. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Francisco Asensi Valls. Dirección: Calle l'Entrada, número 44. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 29. Polígono: 24. Parcela: 81. Superficie afectada de suelo: 54. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don J. Balaguer Arrúe. Localidad: Valencia. Uso: Huerta.

Número de orden: 30. Polígono: 23. Parcela: 9. Superficie afectada de suelo: 27. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Ferrocarrils Generalitat Valenciana. Dirección: Partida de Xivirelleta, sin número. Localidad: 46014 Valencia. Uso: Erial.

Número de orden: 31. Polígono: 23. Parcela: 17. Superficie afectada de suelo: 27. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Vicenta Pons Benlloch. Dirección: Calle General Fanjul, número 1. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Huerta.

#### Término municipal: Liria

Número de orden: 48. Polígono: 25. Superficie afectada de suelo: 62. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Ferrocarrils Generalitat Valenciana. Dirección: Partida de Xivirelleta, sin número. Localidad: 46014 Valencia. Uso: Erial.

Número de orden: 49. Polígono: 25. Parcela: 218. Superficie afectada de suelo: 1.148. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Ramón Percha Bondía. Dirección: Calle Cirilo Amorós, número 21. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Naranjos, erial.

Número de orden: 50. Polígono: 25. Parcela: 104. Superficie afectada de suelo: 393. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Navarro Romero. Dirección: Calle Pintor Sorolla, número 76. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 51. Polígono: 25. Superficie afectada de suelo: 323. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Ferrocarrils Generalitat Valenciana. Dirección: partida de Xivirelleta, sin número. Localidad: 46014 Valencia. Uso: Erial.

Número de orden: 52. Polígono: 25. Parcela: 103. Superficie afectada de suelo: 184. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Rodríguez Benlloch. Dirección: Calle Penyot, número 8. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 53. Polígono: 25. Parcela: 40a. Superficie afectada de suelo: 463. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Esteban Gómez Poveda. Dirección: Calle San Cristóbal, número 7. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 54. Polígono: 25. Parcela: 40b. Superficie afectada de suelo: 38. Superficie afectada de vuelo: 0. Localidad: Valencia. Uso: Barranco.

Número de orden: 55. Polígono: 25. Parcela: 41. Superficie afectada de suelo: 177. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Vicente Pons Dura. Localidad: Valencia. Uso: Naranjos.

Número de orden: 56. Polígono: 25. Parcela: 61. Superficie afectada de suelo: 588. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Remedios Escrig Escartí. Dirección: CNG Garrido Pastor, número 12. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Algarrobos.

Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Alfredo Escrig Escartí. Dirección: CNG Garrido Pastor, número 12. Localidad: 46180 Benaguasil (Valencia). Uso: Algarrobos.

Número de orden: 57. Polígono: 25. Parcela: 117. Superficie afectada de suelo: 784. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Enrique Aragón Merenciano. Dirección: Calle San Vicente, número 18. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Algarrobos.

Número de orden: 58. Polígono: 98. Parcela: 32. Superficie afectada de suelo: 15. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Vicente Sornosa Daud. Dirección: Plaza Mayor, número 62. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Erial.

Número de orden: 59. Polígono: 25. Parcela: 60. Superficie afectada de suelo: 23. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Miguel Cano Oliver. Dirección: Calle Andoval, número 63. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Erial.

Número de orden: 60. Polígono: 98. Parcela: 258. Superficie afectada de suelo: 733. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Manuel Morato Aliaga. Dirección: Calle General Santes, número 7. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: T. campá.

Número de orden: 61. Polígono: 98. Parcela: 257. Superficie afectada de suelo: 162. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Salvador Valero Simeón. Dirección: Calle Torre de la Reina, número 85. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: T. campá.

Número de orden: 62. Polígono: 98. Parcela: 331. Superficie afectada de suelo: 184. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Salvador Valero Simeón. Dirección: Calle Torre de la Reina, número 85. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 63. Polígono: 98. Parcela: 283 a y b. Superficie afectada de suelo: 315. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Ferrocarrils Generalitat Valenciana. Dirección: Partida de Xivirelleta, sin número. Localidad: 46014 Valencia. Uso: Erial.

Número de orden: 65. Polígono: 98. Parcela: 255. Superficie afectada de suelo: 586. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Sagrario Barguel Gorrea. Dirección: Villa Antigua. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 66. Polígono: 98. Parcela: 254. Superficie afectada de suelo: 485. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Miguel Cintero Asensi. Dirección: Calle Balmes, número 14. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 67. Polígono: 98. Parcela: 253. Superficie afectada de suelo: 41. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña Concepción Calvo Rodilla. Dirección: Calle San Miguel, número 31. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 68. Polígono: 98. Parcela: 136. Superficie afectada de suelo: 15. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectada: Doña María Trinidad Pablo Martínez. Dirección: Calle San José, número 9. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Naranjos.

Número de orden: 69. Polígono: 98. Parcela: 218. Superficie afectada de suelo: 29. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Gorrea Ibáñez. Dirección: Calle San Vicente, número 6. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Erial.

Número de orden: 70. Polígono: 98. Parcela: 259. Superficie afectada de suelo: 52. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don José Mas Murgui. Dirección: Calle La Venta, número 4. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Huerta.

Número de orden: 71. Polígono: 98. Parcela: 309. Superficie afectada de suelo: 38. Superficie afectada de vuelo: 0. Derecho afectado (propiedad). Afectado: Don Salvador Gómez Santos. Dirección: Calle Barceloneta, número 59. Localidad: 46160 Liria (Valencia). Uso: Naranjos.

Con fecha 31 de marzo de 1997, por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional se efectúa la declaración de impacto ambiental para esta línea sujeta a los condicionados siguientes:

El estudio correspondiente a la actuación descrita se inicia con la descripción del proyecto, considerando las siguientes alternativas de trazado:

La alternativa A, que afecta a los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, se inicia en la STD Moraleja y transcurre en dirección suroeste paralela a la cañada Real del Monte, girando al llegar a Las Matillas en dirección noroeste y atravesando la carretera de Cotorredondo a Arroyomolinos para dirigirse al punto de entronque de la línea La Frontera-río Guadarrama.

La alternativa B se localiza en los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Navalcarnero y Arroyomolinos, y tiene su origen en la STD anteriormente mencionada, pero discurre en dirección oeste paralela a la carretera M-413 hacia Arroyomolinos, y al llegar a esta población gira hacia el suroeste, siguiendo el camino de Navalcarnero, para dirigirse al río Guadarrama, hasta enlazar con la referida línea.

Solución adoptada: Dado que la alternativa B presenta un menor riesgo de afección a la fauna que la alternativa A, y a fin de que el trazado de la línea objeto del proyecto discurra por una zona de menor incidencia ambiental, se informa favorablemente la realización de la alternativa B, con las especificaciones que se detallan seguidamente.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la ejecución del proyecto por el trazado de la alternativa A únicamente podrá llevarse a cabo si se justifica adecuadamente la imposibilidad de realizarlo siguiendo el trazado de la alternativa B. En tal caso, deberán aplicarse las condiciones y limitaciones establecidas en la presente declaración.

Condiciones relativas a la ejecución del proyecto (alternativa B):

1. A fin de evitar afecciones a la fauna migradora y nidificante en la zona, se prohíbe la realización de las obras, en el tramo comprendido entre el núcleo de Arroyomolinos y el final de la línea, fuera de la estación invernal.

2. Con anterioridad al inicio de las obras se señalará una banda de terreno de 10 metros de anchura máxima, cuyo eje sea el trazado de la línea.

En esta franja se realizarán todas las acciones derivadas del proyecto, como acumulación provisional de materiales, acopio de tierra vegetal, etcétera.

3. Durante las obras de construcción de la línea, el titular de ésta designará un técnico especialista en disciplinas ambientales, que estará presente en las tareas de ejecución del proyecto, vigilará el cumplimiento de las prescripciones contenidas en esta declaración y, en su caso, articulará las medidas adicionales que sean precisas para paliar los impactos ambientales de la línea sobre aquélla.

4. Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proteger el arbolado existente, evitándose su afección, y, si en algún caso esto no fuese posible, se analizarán las posibilidades de trasplante de los ejemplares implicados. A este respecto, se procederá al trasplante del arbolado con carácter preferente a cualquier otro destino; en caso de que ello no fuese viable, se sustituirán los ejemplares que hubieran de abatirse por otros de las mismas especies.

5. Al objeto de prevenir el riesgo de electrocución para las aves, se instrumentarán cuantas medidas correctoras sean necesarias. En tal sentido, se procederá al aislamiento de los conductores, de manera que en todos los apoyos se cumplan las siguientes distancias mínimas de seguridad:

Entre los conductores: 1,5 metros.

Entre el conductor y la zona de posada en la cruzeta: Un metro.

6. Con el fin de evitar el riesgo de colisión de las aves, en el tramo comprendido entre Arroyomolinos y el final de la línea, se colocarán salva-

pájaros en cada uno de los conductores. Éstos serán de tipo helicoidal de colores vivos o de tipo baliza de aletas laterales de neopreno. La distribución de los salvapájaros será al trespelillo, con una distancia máxima, entre ellos, de siete metros.

7. No se colocarán posaderos sobre los apoyos.

El día 28 de abril de 1997, «Iberdrola, Sociedad Anónima», se dirige a esta Dirección General solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, deseándose acoger a lo dispuesto en los artículos 51 y 51.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Con fecha 16 de mayo, 3 y 5 de junio de 1997, se inicia nuevamente el trámite de información pública conforme a la última petición formulada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», en el diario «El Mundo», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», con la relación individualizada de los propietarios afectados por esta línea, sin que se haya producido ningún tipo de impugnación finalizada la información pública.

Los días 23 de junio, 5 de agosto, 9 y 13 de octubre de 1997 se obtuvieron informes favorables para la implantación de esta línea de los organismos afectados, Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, Ayuntamiento de Navalcarnero y Ayuntamiento de Arroyomolinos, respectivamente.

La competencia de este Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 2581/1995, de 20 de octubre.

Por lo expuesto, cumplidos los trámites reglamentarios y, en concreto, la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 45 KV, doble circuito, con origen en la STR Moraleja y final en apoyo de la línea aérea a 45 KV La Fortuna-río Guadarrama. La línea proyectada discurrirá por los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos y Navalcarnero (Madrid), para socorrer la zona sur de Madrid en el eje Navalcarnero-Valdemoro, que responderá a una longitud de 7.282 metros, y se construirá con conductor LA-180, apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios, que se relacionan, con los que la entidad peticionaria no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y la declaración de impacto ambiental, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, habida cuenta de que por esta Dirección General se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública una vez evaluado el impacto ambiental de la línea aérea a 45 KV, doble circuito, entre la STR Moraleja y Río Guadarrama, en los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos y Navalcarnero, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

55EL-2.410

Visto el expediente iniciado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Agucate, número 64, en su escrito de 29 de mayo de 1995, con entrada a este organismo el día 30 de mayo de 1995, en el que solicitaba la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización del proyecto de ejecución de la línea aérea a 45 KV, doble circuito, con origen en la STR Moraleja y final en apoyo de la línea, también aérea La Fortuna-río Guadarrama, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

El día 15 de julio de 1996 remite a esta Dirección General la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional un ejemplar del estudio de impacto ambiental de la línea citada, al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, fuera sometido dentro del procedimiento aplicable y conjuntamente con el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública.

Los días 8, 20 y 22 de agosto de 1996 se produce la publicación de los anuncios correspondientes a la información pública en el diario «El Mundo», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.

en los Reglamentos, y para ello el titular de la instalación dará cuenta por escrito a este organismo del comienzo de los trabajos y de su terminación, con el fin de llevar a cabo el reconocimiento definitivo y la extensión del acta de puesta en marcha, previa presentación del certificado oficial de dirección de obra.

2. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se obra el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ésta.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que han sido establecidos por los distintos organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

4. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su

notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—67.131-15.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

*Línea eléctrica aérea 45 KV D/C desde la STD Moraleja hasta el río Guadarrama*

| Término municipal    | Datos del proyecto |                     |                                    |       |                                       |  | Datos catastrales |         | Propietario                                       | Dirección                | Población            | Naturaleza             |
|----------------------|--------------------|---------------------|------------------------------------|-------|---------------------------------------|--|-------------------|---------|---|--------------------------|----------------------|------------------------|
|                      | Parcela            | Apoyo               | Sup. apoyo<br>—<br>m. <sup>2</sup> | Vuelo | Serv. Perman.<br>—<br>m. <sup>2</sup> | Ocupación temporal<br>—<br>m. <sup>2</sup> | Polligono         | Parcela |   |                          |                      |                        |
| Moraleja de Enmedio. | 1                  | 3-4                 | 30                                 | 158   | 790                                   | 637  | 9                 | 196     | José Antonio Barrado Martín.                      | Menorca, 13, 1.º D.      | Humanes.             | Labor seco.            |
| Moraleja de Enmedio. | 2                  | 7(1/2),8            | 10                                 | 114   | 570                                   | 471  | 9                 | 74      | Manuel Rodríguez Fernández.                       | Fuente, 4.               | Fuenlabrada.         | Labor seco.            |
| Moraleja de Enmedio. | 3                  | 9-10-11-12-13-14-15 | 160                                | 1.076 | 5.380                                 | 3.014                                      | —                 | —       | Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.       | Princesa, 3.             | Madrid.              | Cañada Real del Monte. |
| Moraleja de Enmedio. | 4                  | 16                  | 18                                 | 42    | 210                                   | 263  | 10                | 26      | Francisco Javier Godino Rodríguez.                | Plaza, 7.                | Moraleja de Enmedio. | Labor seco.            |
| Moraleja de Enmedio. | 5                  | 25-26-27            | 61                                 | 436   | 2.180                                 | 1.254                                      | 9                 | 299     | Ana Ruiz Martín.                                  | Noya, 6, 3.º E.          | Alcorcón.            | Labor seco.            |
| Moraleja de Enmedio. | 6                  | 33(1/2)             | 11                                 | 209   | 1.045                                 | 414  | 9                 | 272     | Ricardo Montero Benavente<br>Magin Campos Molina. | Clavel, 7.<br>Mayor, 12. | Alcorcón.            | Labor seco y viña.     |
| Moraleja de Enmedio. | 7                  | 33(1/2)             | 11                                 | 77    | 385                                   | 216  | 9                 | 271     | José Antonio Portillo de la Fuente y otros.       | Fuente, 24.              | Arroyomolinos.       | Labor seco y viña.     |

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

*Notificación a propietarios cuyo domicilio o paradero se ignora, en relación con la aprobación del plan especial de reforma interior número 21, sito entre la C/360, avenida Ferrandis Salvador, C/321 y C/344*

Intentada notificación a don José Conesa Navarro, don José Aznar Martínez, don Francisco Campos Lozano, don Pedro González Ruiz, doña María Daudén Ibáñez, doña María Dolores Roldán Moreno, don Ángel Segura Utrera, doña Francisca Ferrando Boix, don Félix Martínez Humanes, don Ángel García Pastor, don Rafael Pineda Aguilar, don Manuel Roca Zaragoza y don Juan Manuel Roca Zaragoza y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica mediante este anuncio que el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, y en relación con la reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución delimitada por el plan parcial GUMBAU, adoptó el siguientes acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para aprobar el plan especial de reforma interior número

21, sito entre la C/360, avenida Ferrandis Salvador, C/321 y C/344 y los siguientes

#### Antecedentes

Primero.—Por los Servicios Técnicos Municipales se elaboró el proyecto del plan especial de reforma interior número 21 del plan general, cuya aprobación inicial tuvo lugar el día 31 de mayo de 1990.

Segundo.—Recientemente por los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a la adaptación del plan especial de reforma interior a la Ley reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercero.—Por el Ayuntamiento se dio conocimiento y se solicitó autorización a RENFE, a la Autoridad Portuaria y a la excelentísima Diputación de Castellón, por quedar afectos en el ámbito de las actuaciones, bienes e instalaciones propiedad de los mismos; al propio tiempo, se solicitó informe de la Comisión Territorial de Urbanismo y se sometió el proyecto a informe del Secretario general de la Corporación.

Cuarto.—Por RENFE se ha contestado que no se aprecian en la documentación del plan especial de reforma interior determinaciones contrarias a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, y la Comisión Territorial de Urbanismo ha manifestado que la competencia en este expediente es municipal, por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. De la disposición transitoria segunda de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, se desprende que transcurrido un año desde la entrada en vigor de la misma sin haberse aprobado los planes, éstos deberán adaptarse a la nueva Ley, aunque su tramitación se hubiera iniciado con anterioridad.

II. Del artículo 52.1 de la norma antes citada se desprende que la elaboración, tramitación y aprobación de los planes de reforma interior será la establecida para los programas de actuación integrada.

III. El artículo 57 de la mencionada Ley establece que los acuerdos de suspensión de licencias para surtir su efecto bastará que sean publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». La resolución que convoca el período de información pública de los planes surtirá el efecto suspensivo de las licencias.

Todo ello, visto el informe técnico y el informe jurídico emitido al efecto que ha sido conformado por el Secretario general, atendiendo a los preceptos antes citados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras se acuerda:

1. Exponer al público por el plazo de veinte días en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en prensa local el plan especial de reforma interior número 21.

2. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del plan especial de reforma interior, sito entre la C/360, avenida Ferrandis Salvador, C/321 y C/344.

Al propio tiempo, se advierte a los interesados que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá consultar el expediente (de nueve a catorce horas, en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Castellón, cuarta planta) y presentar las alegaciones que crea convenientes.

Castellón de la Plana, 23 de octubre de 1997.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—65.761.